

INICIATIVA QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 3º. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SUSCRITA POR LA DIPUTADA BERENICE JUÁREZ NAVARRETE Y LEGISLADORES INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN

La que suscribe, Berenice Juárez Navarrete, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, numeral 1, fracción I, 77, numeral 1, y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno de esta asamblea **iniciativa con proyecto de decreto que se adiciona un sexto párrafo, con lo que se recorren los subsecuentes, al artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, al tenor de las siguientes.

Consideraciones

La educación es un tema fundamental para cualquier país, ya que tiene un impacto directo en el desarrollo y progreso social, económico y político. En el caso de México, la educación es una preocupación constante debido a su relevancia en la conformación del futuro del país.

En primer lugar, la educación es un elemento clave para reducir la brecha de desigualdad social en México. En un país donde la desigualdad económica y la pobreza son un problema significativo, la educación puede proporcionar a las personas de bajos ingresos una herramienta valiosa para mejorar sus oportunidades de empleo y su calidad de vida.

En un país donde la violencia y la inseguridad son una preocupación importante, la educación puede ser una herramienta valiosa para combatir estos problemas. Puede ayudar a fomentar valores como la responsabilidad cívica, la tolerancia y el respeto por los derechos humanos, lo que puede contribuir a un ambiente político más estable y democrático.

México es parte de varios convenios y tratados internacionales que reconocen el derecho a la educación y se comprometen a promover y proteger el acceso a la educación básica. Algunos de los más importantes son

1. La Declaración Universal de los Derechos Humanos: El documento establece el derecho de todas las personas a una educación y se reconoce que la educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental.
2. La Convención sobre los Derechos del Niño: El tratado establece que los Estados partes reconocen el derecho del niño a la educación y se comprometen a adoptar medidas para asegurar la plena realización de este derecho.
3. El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales: El tratado reconoce el derecho de todas las personas a la educación y se compromete a garantizar que la educación sea gratuita y accesible para todos, sin discriminación alguna.

4. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible: El documento establece una serie de objetivos de desarrollo sostenible para el año 2030, entre ellos, garantizar el acceso a una educación inclusiva, equitativa y de calidad para todos.

Estos acuerdos internacionales establecen obligaciones para el Estado y deben ser tomados en cuenta en la elaboración de políticas y programas para garantizar el acceso a la educación básica para todos los niños en México.

Sin embargo, a pesar de la importancia de la educación en México, el país aún enfrenta varios desafíos en el ámbito educativo. En particular, las calidades de esta y la igualdad de oportunidades de acceso a ella siguen siendo un problema, ya que todavía existen barreras que impiden que muchos niños tengan acceso a la educación.

Según datos del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE), en el ciclo escolar 2019-2020, en México había un total de 25.6 millones de estudiantes de educación básica (preescolar, primaria y secundaria). De ellos, 4.2 millones se encontraban en preescolar, 14.9 millones en primaria y 6.5 millones en secundaria (fuente: Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, 2020. *Panorama educativo de México 2019-2020*. Recuperado de <https://www.inee.edu.mx/wp-content/uploads/2020/12/Panorama-educativo-Mexico-2019-2020.pdf>.)

En cuanto a la tasa de escolarización, el INEE informó que para el ciclo escolar 2019-2020 la tasa de escolarización para la educación básica en México fue de 97.7 por ciento. Esto significa que 97.7 de la población en edad de asistir a la escuela en el nivel básico estaba inscrito en alguna institución educativa.

Desafortunadamente, en México muchas familias enfrentan problemas económicos que afectan la educación de sus hijos en la educación básica. Según datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval), en 2020, 41.9 por ciento de la población mexicana vivía en situación de pobreza.

En el mismo informe se destaca que la pobreza afecta de manera más significativa a las familias con niños en edad escolar. Según el Coneval, 43.8 por ciento de los hogares con al menos un niño o adolescente en edad escolar se encontraba en situación de pobreza en 2020.

La falta de recursos económicos en las familias mexicanas puede tener un impacto negativo en la educación de sus hijos en la educación básica. Por ejemplo, puede impedir que los niños tengan acceso a los recursos necesarios para el aprendizaje, como libros, materiales escolares y computadoras. Además, la falta de recursos puede hacer que los niños tengan que abandonar la escuela para trabajar y contribuir al ingreso familiar.

Las cifras muestran que la pobreza es un problema significativo en México y afecta de manera desproporcionada a las familias con niños en edad escolar. Estos problemas económicos pueden tener un impacto negativo en la educación de los niños en la educación básica y es importante abordarlos para garantizar un acceso equitativo a la educación para todos los niños en el país, por lo que es importante la implantación de políticas públicas que beneficien el acceso a la educación para los menores, como lo es esta iniciativa que tiene como objetivo que todos los menores que cursan la educación básica tengan acceso a uniformes, zapatos y útiles escolares.

Por lo expuesto someto a consideración del pleno la presente iniciativa con proyecto de

Decreto que adiciona un sexto párrafo, con lo que se recorren los subsecuentes, al artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Proyecto de Decreto

Único. Se **adiciona** un sexto párrafo, con lo que se recorren los subsecuentes, al artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo. 3o. Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado –federación, estados, Ciudad de México y municipios– impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia.

Corresponde al Estado la rectoría de la educación, la impartida por éste, además de obligatoria, será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica.

Párrafo tercero. Derogado

La educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva. Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje.

Las niñas, niños y adolescentes inscritos en escuelas en los niveles de preescolar, primaria y secundaria tienen derecho a recibir por parte del Estado un paquete de útiles escolares, un par de zapatos y un uniforme por ciclo escolar.

Las maestras y los maestros son agentes fundamentales del proceso educativo y, por tanto, se reconoce su contribución a la transformación social. Tendrán derecho de acceder a un sistema integral de formación, de capacitación y de actualización retroalimentado por evaluaciones diagnósticas, para cumplir los objetivos y propósitos del sistema educativo nacional.

La ley establecerá las disposiciones del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros en sus funciones docente, directiva o de supervisión. Corresponderá a la federación su rectoría y, en coordinación con las entidades federativas, su implementación, conforme a los criterios de la educación previstos en este artículo.

La admisión, promoción y reconocimiento del personal que ejerza la función docente, directiva o de supervisión, se realizará a través de procesos de selección a los que concurren los aspirantes en igualdad de condiciones y establecidos en la ley prevista en el párrafo anterior, los cuales serán públicos, transparentes, equitativos e imparciales y considerarán los conocimientos, aptitudes y experiencia necesarios para el aprendizaje y el desarrollo integral de los educandos. Los nombramientos derivados de estos procesos sólo se otorgarán en términos de dicha ley. Lo dispuesto en este párrafo en ningún caso afectará la permanencia de las maestras y los maestros en el servicio. A las instituciones a las que se refiere la fracción VII de este artículo no les serán aplicables estas disposiciones.

El Estado fortalecerá a las instituciones públicas de formación docente, de manera especial a las escuelas normales, en los términos que disponga la ley.

Los planteles educativos constituyen un espacio fundamental para el proceso de enseñanza aprendizaje. El Estado garantizará que los materiales didácticos, la infraestructura educativa, su mantenimiento y las condiciones del entorno, sean idóneos y contribuyan a los fines de la educación.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción II de este artículo, el Ejecutivo federal determinará los principios rectores y objetivos de la educación inicial, así como los planes y programas de estudio de la educación básica y normal en toda la república; para tal efecto, considerará la opinión de los gobiernos de las entidades federativas y de diversos actores sociales involucrados en la educación, así como el contenido de los proyectos y programas educativos que contemplen las realidades y contextos, regionales y locales.

Los planes y programas de estudio tendrán perspectiva de género y una orientación integral, por lo que se incluirá el conocimiento de las ciencias y humanidades: la enseñanza de las matemáticas, la lectoescritura, la literalidad, la historia, la geografía, el civismo, la filosofía, la tecnología, la innovación, las lenguas indígenas de nuestro país, las lenguas extranjeras, la educación física, el deporte, las artes, en especial la música, la promoción de estilos de vida saludables, la educación sexual y reproductiva y el cuidado del ambiente, entre otras.

I. a X...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 30 de marzo de 2023.

Diputada Berenice Juárez Navarrete (rúbrica)

SIL